

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 ABR 2021

Exp. 130014-003-004-2020-00003-00

No se accede a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, como quiera que las medidas cautelares fueron decretadas en la forma solicitada y los oficios ya fueron tramitados por el interesado.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

